

DECRETO N° **2495** /

TEMUCO, **04 OCT 2021**

VISTOS

1.- El **Decreto Alcaldicio N°3437** de fecha 21 de diciembre de 2020 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021.

2.- La Sesión de fecha 20 de julio de 2021 del Concejo Municipal de Temuco, en que se aprobó Bases, Formularios de Postulación y Calendarización del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV 2021.

3.- El **Ordinario N°306** de fecha 21 de julio de 2021 de la Secretaría Municipal que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

4.- El **Decreto Alcaldicio N° 1708** de fecha 29 de julio de 2021 que aprueba las Bases y Formularios de Postulación y Calendarización del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Fondecov, 2021.

5.- El **Ordinario N° 311** de fecha 04 de agosto de 2021 se aprueba modificaciones respecto de las Bases del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, 2021.

6.- El **Decreto Alcaldicio N° 1768** de fecha 06 de agosto de 2021 que aprueba modificaciones de Bases del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, 2021.

7.- La sesión del Concejo Municipal de fecha 14 de septiembre del 2021, en la cual se aprobaron formalmente los proyectos seleccionados y financiados en el concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV 2021, señalados en la nómina adjunta.

8.- El **Ordinario N° 422** de fecha 15 de septiembre de 2021 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

9.- El **Decreto Alcaldicio N° 2332** de fecha 16 de septiembre de 2021, que aprueba un total de 215 proyectos seleccionados en el concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Fondecov 2021.

10.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La política implementada por el municipio, tendiente a financiar proyectos específicos de Desarrollo Comunitario presentados por las organizaciones Comunitarias, territoriales y Funcionales.

2.- Las iniciativas seleccionadas que contribuyen a la realización de funciones propias del municipio.

3.- Las medidas que implica el estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad presentado por organizaciones, Territorial y Funcional.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, un convenio de Transferencia de recursos de fecha 28 de septiembre de 2021, correspondientes al Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDECOV 2021 a las siguientes instituciones y por el monto que a continuación se detalla:

IDoc. 2308778

INFANCIA Y JÓVENES

N°	FOLIO	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT ORGANIZACIÓN	NOMBRE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MONTO ASIGNADO
1	122	CENTROS DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL MUNICIPAL EL TRENCITO E-540	65.194.163-6	RENOVANDO NUESTRA ESCUELA. APODERADOS UNIDOS POR EL TRENCITO	CONSISTE EN EL RESCATE HISTÓRICO, PATRIMONIAL E IDENTITARIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL EL TRENCITO, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN ARTÍSTICA MURALISTA LA QUE SERÁ PLASMADA EN EL FRONTIS DEL ESTABLECIMIENTO	\$ 1.361.238
						\$ 1.361.238

SEGURIDAD CIUDADANA

N°	FOLIO	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT ORGANIZACIÓN	NOMBRE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MONTO ASIGNADO
1	320	COMITÉ SEGURIDAD CIUDADANA CORDILLERA	65.194.184-9	LOS ALPES CON CAMARAS	CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA VILLA MUY ESPECIALMENTE EN LOS PUNTOS INGRESO Y SALIDA DE ELLA	\$ 2.000.000
						\$ 2.000.000

1.- Los gastos generados por el presente decreto, se imputarán al ítem **24.01.004.001** transferencias a subvenciones Fondos Concursables, Centro de Costos N° **14.16.02** fondo desarrollo y reactivación comunal por un monto de \$3.361.238.- (tres millones, trescientos sesenta y un mil, doscientos treinta y ocho pesos).

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR CONTROL INTERNO


 Municipalidad Temuco
 D. Asesoría Jurídica

LKLM/MRB

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401004001
PRESUPUESTO FUENTE	3500000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	3361.238
SALDO DISPONIBLE	0
FECH. N°	6089-6990 4/10/21

**Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2021**

CONVENIO - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CENTROS DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL MUNICIPAL EL TRENCITO E-540

En la ciudad de Temuco, a **28 de septiembre de 2021**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 – 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en la calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra, don (ña) **ISABEL ANTONIETA CHAUCONO VIVEROS**, Rut _____ chileno (a), domiciliado en _____ de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **CENTROS DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL MUNICIPAL EL TRENCITO E-540**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad, de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha **20 de julio de 2021**, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2021, en **ordinario N°306 de fecha 21 de julio del año 2021**, ratificado por medio del **Decreto Alcaldicio N°1708 de fecha 29 de julio de 2021**, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CUATRO** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha **03 de agosto de 2021**, se aprobaron modificaciones de las bases del Fondo de Desarrollo Comunitario y vecinal 2021, en **Ordinario N° 311 de fecha 04 de agosto de 2021**, ratificado por medio del **Decreto Alcaldicio 1768 de fecha 06 de agosto de 2021**, en cuanto al monto máximo de postulación en la línea de intervención medioambiente, fijándose éste en la suma de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos), incorpora al ítem medio ambiente como área de trabajo "enfrentamiento de la crisis climática". Además, modifica calendario, ampliando el plazo de postulación para interesados en 5 días, por lo que los plazos de recepción corresponden desde el lunes 16 de agosto al día viernes 20 de agosto.
- QUINTO** Que, la institución, **CENTROS DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL MUNICIPAL EL TRENCITO E-540** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el **Registro Municipal N°2658/2021**
- SEXTO:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 14 de septiembre de 2021, comunicado por medio del **ordinario N°422 de fecha 15 de septiembre de 2021**, la institución **CENTROS DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL MUNICIPAL EL TRENCITO E-540**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2021, ratificado por medio del **Decreto Alcaldicio N° 2332 de fecha 16 de septiembre de 2021**.

CONVENIO

PRIMERA

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **CENTROS DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL MUNICIPAL EL TRENCITO E-540**, RUT **65.194.163-6**, representada por su Presidente, don (ña) **ISABEL ANTONIETA CHAUCONO VIVEROS**, RUT _____ la suma de **\$1.361.238.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto área de **INFANCIA Y JÓVENES**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDA

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

TERCERA

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

CUARTA

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: **consiste en el rescate histórico, patrimonial e identitario de la escuela municipal el trencito, a través de la creación artística muralista la que será plasmada en el frontis del establecimiento**

QUINTA

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto **RENOVANDO NUESTRA ESCUELA. APODERADOS UNIDOS POR EL TRENCITO**, en un plazo que no podrá exceder al 30 de noviembre de 2021.

SEXTA

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

SEPTIMA

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se obliga a dar cuenta documentada a la Dirección de Desarrollo Comunitario en forma mensual, dentro de los primeros cinco días de cada mes, de todos los gastos, de todos los beneficiarios y de un informe de avance del proyecto; la rendición total de fondos involucrados en el proyecto se efectuará en un plazo no superior al día 30 de noviembre de 2021.

Durante el proceso de ejecución la institución **CENTROS DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL MUNICIPAL EL TRENCITO E-540** deberá proceder de acuerdo a la normativa por emergencia sanitaria COVID-19, siendo responsabilidad del representante legal don (ña) **ISABEL ANTONIETA CHAUCONO VIVEROS**, el velar el cumplimiento.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para los efectos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la Institución beneficiada y el Municipio.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVA

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento don (ña) **ISABEL ANTONIETA CHAUCONO VIVEROS, RUT** domiciliado (a) en Presidente (a) de la institución se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la Cláusula Sexta de este Convenio.

NOVENA

SANCION

En el evento de que la institución beneficiaria no de cabal y oportuno cumplimiento a una cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.-

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previo a la remisión del aviso señalado en el inciso anterior.

DÉCIMA

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don Roberto Neira Aburto, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 14 de septiembre de 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2332 de fecha 16 de septiembre de 2021.

La representación con que actúa don (ña) ISABEL ANTONIETA CHAUCONO VIVEROS, RUT en representación de la organización comunitaria beneficiaria consta en Certificado de Vigencia de fecha 05 de agosto de 2021, Personalidad Jurídica N°114067, otorgado por SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN


ISABEL ANTONIETA CHAUCONO
VIVEROS
RUT
PRESIDENTE (A)


CENTRO DE PADRES Y APODERADOS
EL TRENCITO
RUT: 65.194.163-6
P.J. N° 114067




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


LKLM/MRB

Folio: 122

Expediente:



Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2021
CONVENIO - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
COMITÉ SEGURIDAD CIUDADANA CORDILLERA

En la ciudad de Temuco, a **28 de septiembre de 2021**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra, don (ña) **MARIA CALFUQUIR HENRIQUEZ**, Rut _____ chileno (a), domiciliado en _____ de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **COMITÉ SEGURIDAD CIUDADANA CORDILLERA**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad, de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha **20 de julio de 2021**, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2021, en **ordinario N°306 de fecha 21 de julio del año 2021**, ratificado por medio del **Decreto Alcaldicio N°1708 de fecha 29 de julio de 2021**, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- CUATRO** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha **03 de agosto de 2021**, se aprobaron modificaciones de las bases del Fondo de Desarrollo Comunitario y vecinal 2021, en **Ordinario N° 311 de fecha 04 de agosto de 2021**, ratificado por medio del **Decreto Alcaldicio 1768 de fecha 06 de agosto de 2021**, en cuanto al monto máximo de postulación en la línea de intervención medioambiente, fijándose éste en la suma de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos), incorpora al ítem medio ambiente como área de trabajo "enfrentamiento de la crisis climática". Además, modifica calendario, ampliando el plazo de postulación para interesados en 5 días, por lo que los plazos de recepción corresponden desde el lunes 16 de agosto al día viernes 20 de agosto.
- QUINTO** Que, la institución, **COMITÉ SEGURIDAD CIUDADANA CORDILLERA** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el **Registro Municipal N°2674/2021**
- SEXTO:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 14 de septiembre de 2021, comunicado por medio del **ordinario N°422 de fecha 15 de septiembre de 2021**, la institución **COMITÉ SEGURIDAD CIUDADANA CORDILLERA**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2021, ratificado por medio del **Decreto Alcaldicio N° 2332 de fecha 16 de septiembre de 2021**.

CONVENIO

PRIMERA

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **COMITÉ SEGURIDAD CIUDADANA CORDILLERA**, RUT **65.194.184-9**, representada por su Presidente, don (ña) **MARIA CALFUQUIR HENRIQUEZ**, RUT _____ la suma de **\$2.000.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto área de **SEGURIDAD CIUDADANA**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDA

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

TERCERA

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

**Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2021**

CUARTA

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: **cámaras de seguridad para la villa muy especialmente en los puntos ingreso y salida de ella.**

QUINTA

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto **LOS ALPES CON CAMARAS**, en un plazo que no podrá exceder al 30 de noviembre de 2021.

SEXTA

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

SEPTIMA

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se obliga a dar cuenta documentada a la Dirección de Desarrollo Comunitario en forma mensual, dentro de los primeros cinco días de cada mes, de todos los gastos, de todos los beneficiarios y de un informe de avance del proyecto; la rendición total de fondos involucrados en el proyecto se efectuará en un plazo no superior al día 30 de noviembre de 2021.

Durante el proceso de ejecución la institución **COMITÉ SEGURIDAD CIUDADANA CORDILLERA** deberá proceder de acuerdo a la normativa por emergencia sanitaria COVID-19, siendo responsabilidad del representante legal don (ña) **MARIA CALFUQUIR HENRIQUEZ**, el velar el cumplimiento.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para los efectos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la Institución beneficiada y el Municipio.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVA

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento don (ña) **MARIA CALFUQUIR HENRIQUEZ, RUT** domiciliado (a) en Presidente (a) de la institución se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la Cláusula Sexta de este Convenio.

NOVENA

SANCION

En el evento de que la institución beneficiaria no de cabal y oportuno cumplimiento a una cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.-

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previo a la remisión del aviso señalado en el inciso anterior.

DÉCIMA

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don Roberto Neira Aburto, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 14 de septiembre de 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2332 de fecha 16 de septiembre de 2021.

La representación con que actúa don (ña) MARIA CALFUQUIR HENRIQUEZ, RUT en representación de la organización comunitaria beneficiaria consta en Certificado de Vigencia de fecha 19 de agosto de 2021, Personalidad Jurídica N°257381, otorgado por SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION


MARIA CALFUQUIR HENRIQUEZ
RUT
PRESIDENTE (A)


Villa Cordillera
Directiva


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
TEMUCO




LNL/MRB

Folio: 320

Expediente:


Municipalidad Temuco
Vago
D. Asesoría Jurídica

